DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 20151 **/ 2018**

Asunción, 4 de octubre de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN PLAZA DEL B° 8 DE DICIEMBRE" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 325543 **ID N°** 351902.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guairá
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Pliego página 4 punto 2: no se ha llenado este punto conforme al instructivo que contiene el pliego estándar vigente.

2-Pliego página 17 punto 9: este punto está incompleto.

3-Pliego página 19, 14.1, 14.2: sugerimos indicar No Aplica al lado de cada enunciado, o bien completar según lo que prevé el pliego estándar vigente.

4-Pliego página 19 punto 16: se visualiza que la convocante ha indicado no aplica en este punto (deducciones que realizarán sobre las certificaciones).

5-Pliego página 20 punto 23: no se ha indicado la unidad de tiempo (ejemplo: días, meses)

6-Pliego página 21 punto 25: sugerimos omitir las instrucciones de elaboración del pliego particular que se visualizan en este punto.

7-La descripción de llamado que figura en la cláusula 1 de la pro forma de contrato que han remitido no corresponde al llamado de la referencia.

8-Pliego página 27 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP I

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/RM